



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 416 -2021-UNTRM/R

Chachapoyas, 20 SEP 2021

### VISTO:

La Resolución Rectoral N° 391-2021-UNTRM/R, de fecha 03 de setiembre de 2021, la cual es susceptible de corrección por haber incurrido en error material, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, establece en su artículo 32° inciso b), establece que es atribución de Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 391-2021-UNTRM/R, de fecha 03 de setiembre de 2021, se resuelve aprobar la Actualización del Expediente Técnico de obra de la Meta: "Construcción del Tanque Cisterna de la UNTRM, en el marco del Proyecto C.U.I N° 2281843 "Creación del Sistema de Agua Potable para el Tanque Elevado de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Chachapoyas Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", cuyo presupuesto asciende S/ 601 710:36 (seiscientos uno mil setecientos dieciséis con 36/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días, incluida la gestión de riesgos a folios 119 al 125;

Que, considerando que en la parte resolutive de la Resolución antes citada, se ha establecido un error material susceptible de corrección, al hacer **mención S/ 601 710.36 (seiscientos uno mil setecientos dieciséis con 36/100 soles), debiendo ser lo correcto S/ 601 716.36 (seiscientos un mil setecientos dieciséis con 36/100 soles)**, error que es necesario rectificar de oficio;

Que, el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 212.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



## Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 416 -2021-UNTRM/R

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** de oficio la Resolución Rectoral N° 391-2021-UNTRM/R, de fecha 03 de setiembre de 2021, en el extremo siguiente:

### DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Actualización del Expediente Técnico de obra de la Meta: "Construcción del Tanque Cisterna de la UNTRM", en el marco del Proyecto C.U.I N° 2281843 "Creación del Sistema de Agua Potable para el Tanque Elevado de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Chachapoyas Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", cuyo presupuesto asciende **S/ 601 710.36 (seiscientos uno mil setecientos dieciséis con 36/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 90 días, incluida la gestión de riesgos a folios 119 al 125.

### DEBE DECIR:

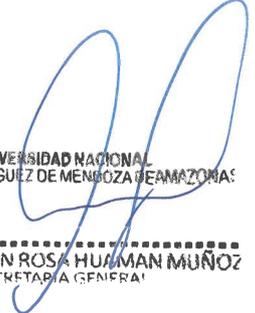
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Actualización del Expediente Técnico de obra de la Meta: "Construcción del Tanque Cisterna de la UNTRM", en el marco del Proyecto C.U.I N° 2281843 "Creación del Sistema de Agua Potable para el Tanque Elevado de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Chachapoyas Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", cuyo presupuesto asciende **S/ 601 716.36 (seiscientos un mil setecientos dieciséis con 36/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 90 días, incluida la gestión de riesgos a folios 119 al 125.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** vigente los demás extremos de la Rectoral N° 391-2021-UNTRM/R, de fecha 03 de setiembre de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
Policarpo Chauca Valqui Dr  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL

PCHV/R  
CRH/M/SG  
YMF/M/Abg.